## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 11:56:07

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se solicita que los postores deberán presentar junto con el certificado PCI la certificación de cumplimiento de evaluaciones in situ, lo cual permite garantizar el correcto cumplimiento de los requisitos del estándar de seguridad de datos para la Industria de Tarjetas de Pago y los procedimientos de evaluación de seguridad (PCI-DSS) de la empresa procesadora del postor

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la observacion formulada por el participante, manifiesta que, la observacion formulada por el participante no es clara, asi como tampoco hace referencia de manera puntual la observacion determinando el numero de pagina de las bases con la finalidad de absolver de forma clara y precisa, sin embargo se debe manifestar que el presente requerimiento esta formulada para atencion mediante vales de consumo, el mismo que cada usuario beneficiario del vale visita al establecimiento comercial a seleccionar sus productos al valor del vale de consumo, y no esta permitido el uso de tarjetas de pago u otro medio para las atenciones de los productos, por lo tanto, no se acoge la observación formulada por el participante, debiendo respetar las bases aprobadas por el comité de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 03/03/2025 Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 11:56:07

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita que se requiera a fin de entregar el mayor alcance de aceptación de las tarjetas a los usuarios de la entidad que la prestadora permita el acceso a al menos 3 cadenas de supermercados, entre otros markets, bodegas, restaurantes, puestos de mercado a nivel nacional.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la observacion formulada por el participante, manifiesta que, la observacion formulada por el participante no es clara, asi como tampoco hace referencia de manera puntual la observacion determinando el numero de pagina de las bases con la finalidad de absolver de forma clara y precisa, sin embargo se debe manifestar que el presente requerimiento esta formulada para atencion mediante vales de consumo, el mismo que cada usuario beneficiario del vale visita al establecimiento comercial a seleccionar sus productos al valor del vale de consumo, y no esta permitido el uso de tarjetas de pago u otro medio para las atenciones de los productos, por lo tanto, no se acoge la observacion formulada por el participante, debiendo respetar las bases aprobadas por el comite de seleccion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 03/03/2025 Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 11:56:07

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago por Adelantado, según lo dispuesto por el articulo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y del articulo 171,4 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efecto se deberá presentar la siguiente información: Informe de la oficina de Recursos Humanos de la entidad, otorgado la conformidad.

- Comprobante de pago y/o documento de cobranza.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la observacion formulada por el participante, manifiesta que, la observacion formulada por el participante no es clara, asi como tampoco hace referencia de manera puntual la observacion determinando el numero de pagina de las bases con la finalidad de absolver de forma clara y precisa, sin embargo se debe manifestar que la Forma de pago de la prestacion esta definida como, la entidad realizará el pago de la contraprestación pactadas a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS (según cronograma de entrega), conforme a las prestaciones ejecutadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción otorgada por el encargado de Almacén (guía)
- Relación de vales entregados al personal administrativo y docente, remitida por el encargado del Área de Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Recursos Humanos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Copia de Contrato
- Orden de compra

Por lo tanto, no se acoge la observacion formulada por el participante por el motivo que la observacion formulada respecto al pago se encuentra bien definida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 03/03/2025 Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 11:56:07

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista pueda hacer uso de firma digital certificada el cual es legalmente válida al igual que una firma manuscrita, conforme lo regula la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la observacion formulada por el participante, manifiesta que, la observacion formulada por el participante no es clara, asi como tampoco hace referencia de manera puntual la observacion determinando el numero de pagina de las bases con la finalidad de absolver de forma clara y precisa, sin embargo se debe manifestar que el presente requerimiento esta bajo las especificaciones tecnicas y no mediante terminos de referencia, asi mismo que las firmas digitales segun Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, si estan permitidas conforme lo establecido en las bases del presente procedimiento, por lo tanto, se aclara la observacion, siempre que se respete lo establecido en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 03/03/2025 Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 11:56:07

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Se solicita acreditar con autorización del Ministerio de Trabajo para empresas bajo modalidad de prestaciones indirectas de alimentos a través de tarjetas electrónicas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la observacion formulada por el participante, manifiesta que, la observacion formulada por el participante no es clara, asi como tampoco hace referencia de manera puntual la observacion determinando el numero de pagina de las bases con la finalidad de absolver de forma clara y precisa, sin embargo es preciso manifestar que el presente procedimiento de seleccion esta relacionado a la adquisicion de bienes mediante vales de consumo, y no esta autorizado otros medios como tarjetas electrónicas, por lo tanto, no se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 10/03/2025 03:53

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 03/03/2025 Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 11:56:07

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

El proveedor no supervisa ni regula los precios, stock, aforo, promociones que los establecimientos ofrecen, puesto que todo ello compete a las condiciones que establece cada establecimiento afiliado de la red de del proveedor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la observacion formulada por el participante, manifiesta que, la observacion formulada por el participante no es clara, asi como tampoco hace referencia de manera puntual la observacion determinando el numero de pagina de las bases con la finalidad de absolver de forma clara y precisa, sin embargo es importante precisar que la ENTIDAD determinó una comisión para verificar y controlar de calidad de los productos del Contratista, por lo tanto, no se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 03/03/2025 Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 11:56:07

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder requerir al postor una declaración jurada de atención por Call center, ofreciendo la atención de reposiciones por pérdida o robo, reseteo de pin y consulta saldo de tarjeta.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la observacion formulada por el participante, manifiesta que, para la suscripcion de contrato el adjudicatorio de buena pro presentará en los documentos para el perfeccionamiento de contrato el correo electronico, asi mismo, en caso de pérdida de los vales de consumo por parte de los beneficiarios, el Contratista sin costo alguno deberá reponerlo, previo documento de la entidad que autoriza la reposición de vale, y reiterar que las atenciones son mediante vales de consumo, por lo tanto, no se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 03/03/2025 Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 11:56:07

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Se solicita la aceptación de DOCUMENTO DE COBRANZA como forma de Pago.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la observacion formulada por el participante, manifiesta que, la observacion formulada por el participante no es clara, asi como tampoco hace referencia de manera puntual la observacion determinando el numero de pagina de las bases con la finalidad de absolver de forma clara y precisa, sin embargo manifestar al participante que la forma de pago esta definida en las bases integradas, por lo tanto, no se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 10/03/2025 03:53

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 03/03/2025 Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 11:56:07

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a considerar las siguientes características y parámetros de seguridad en las tarjetas electrónicas: bandas magnéticas y/o chip con tecnología contactless en caso sea pertinente, clave secreta 4 dígitos (PIN), numero de tarjeta, fecha de caducidad de la tarjeta, y código CVV, datos del usuario (1 nombre y 1 apellido que no exceda los 23 caracteres), nombre corto o siglas de la entidad (que no exceda los 23 caracteres), entrega de la tarjeta en sobre sellado con el correspondiente instructivo de uso de la tarjeta, ello a fin de dar mayor seguridad a los beneficiarios ante posibles falsificaciones, perdidas o robos, Las cuales se brindaran sin costo alguno para la entidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la observacion formulada por el participante, manifiesta que, la observacion formulada por el participante no es clara, asi como tampoco hace referencia de manera puntual la observacion determinando el numero de pagina de las bases con la finalidad de absolver de forma clara y precisa, sin embargo se debe manifestar que el presente requerimiento esta formulada para atencion mediante vales de consumo, el mismo que cada usuario beneficiario del vale visita al establecimiento comercial a seleccionar sus productos al valor del vale de consumo, y no esta permitido el uso de tarjetas de pago u otro medio para las atenciones de los productos, por lo tanto, no se acoge la observacion formulada por el participante, debiendo respetar las bases aprobadas por el comite de seleccion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 03/03/2025

Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 11:56:07

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder clarificar la cantidad de tarjeta, recarga por cada tarjeta, cantidad de recargas y monto total

de la prestacion

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la observacion formulada por el participante, manifiesta que, la observacion formulada por el participante no es clara, asi como tampoco hace referencia de manera puntual la observacion determinando el numero de pagina de las bases con la finalidad de absolver de forma clara y precisa, sin embargo se debe manifestar que el presente requerimiento esta formulada para atencion mediante vales de consumo, el mismo que cada usuario beneficiario del vale visita al establecimiento comercial a seleccionar sus productos al valor del vale de consumo, y no esta permitido el uso de tarjetas de pago u otro medio para las atenciones de los productos y respecto a la cantidad de vales se encuentra definida en la página 20 de las bases integradas, por lo tanto, no se acoge la observacion formulada por el participante, debiendo respetar las bases aprobadas por el comite de seleccion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 03/03/2025 Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 11:56:07

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder especificar el tiempo de pago ¿en cuanto tiempo la entidad efectuaría el pago al postor?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la observacion formulada por el participante, manifestar al participante que la observacion formulada se asemeja mas a una consulta, sin embargo para absolver, se tiene establecido en el numeral 13 del capitulo III de las bases la forma de pago, y en la cláusula cuarta de la proforma de contrato se encuentran los plazos, por lo tanto, se aclara al participante respecto a la observacion formulada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 03/03/2025 Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 11:56:07

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad especificar concretamente el objeto de la convocatoria a fin de llenar correctamente los anexos de

la oferta.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la observacion formulada por el participante, manifestar al participante que la observacion formulada se asemeja mas a una consulta, sin embargo se aclara que el objeto de la convocatoria es, ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 03/03/2025 Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 11:56:07

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a requerir que el postor disponga de un asistente virtual para usuarios mediante WHATSAPP que permita resolver preguntar frecuentes y realizar operaciones como la consulta de saldo, estado de cuenta, visualizar movimientos, solicitar duplicado de tarjeta, bloquear tarjeta, obtener nueva clave de compra, recuperar clave de la app y activar compras por internet, con el fin de brindar una mejor experiencia para los usuarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la observacion formulada por el participante, manifiesta que, para la suscripcion de contrato el adjudicatorio de buena pro presentará en los documentos para el perfeccionamiento de contrato el correo electrónico, asi mismo, en caso de pérdida de los vales de consumo por parte de los beneficiarios, el Contratista sin costo alguno deberá reponerlo, previo documento de la entidad que autoriza la reposición de vale, y reiterar que las atenciones son mediante vales de consumo, por lo tanto, no se acoge la observacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 03/03/2025 Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 11:56:07

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder precisar las cantidades exactas de recarga, considerando que el adicional permitido es hasta 25% en cantidades, pero no de recarga facial.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la observacion formulada por el participante, manifiesta que, la observacion formulada por el participante no es clara, asi como tampoco hace referencia de manera puntual la observacion determinando el numero de pagina de las bases con la finalidad de absolver de forma clara y precisa, sin embargo se debe manifestar que el presente requerimiento esta formulada para atencion mediante vales de consumo, el mismo que cada usuario beneficiario del vale visita al establecimiento comercial a seleccionar sus productos al valor del vale de consumo, y no esta permitido el uso de tarjetas de pago u otro medio para las atenciones de los productos, por lo tanto, no se acoge la observacion formulada por el participante, debiendo respetar las bases aprobadas por el comite de seleccion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 03/03/2025 Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 11:56:07

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio ó Que las tarjetas serán activadas una vez que el contratista verifique el abono total de las recargas requeridas en la cuenta del contratista.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la observacion formulada por el participante, manifiesta que, la observacion formulada por el participante no es clara, asi como tampoco hace referencia de manera puntual la observacion determinando el numero de pagina de las bases con la finalidad de absolver de forma clara y precisa, sin embargo se debe manifestar que el presente requerimiento esta formulada para atencion mediante vales de consumo, el mismo que cada usuario beneficiario del vale visita al establecimiento comercial a seleccionar sus productos al valor del vale de consumo, y no esta permitido el uso de tarjetas de pago u otro medio para las atenciones de los productos, por lo tanto, no se acoge la observación formulada por el participante, debiendo respetar las bases aprobadas por el comite de seleccion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 03/03/2025 Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 11:56:07

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Confirmar el plazo de vigencia de la carta fianza (garantía de fiel cumplimiento) de corresponder.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la observacion formulada por el participante, manifiesta que, la observacion formulada por el participante no es clara, sin embargo se debe manifestar que las carta fianza por fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la culminacion del contrato conforme lo establecido en el Articulo 149 del RLCE. por lo tanto, se aclara al participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 10/03/2025 03:53

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código : 20507634479 Fecha de envío : 03/03/2025 Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A. Hora de envío : 11:56:07

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad especificar contactos, dirección y área autorizada para recibir las tarjetas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la observacion formulada por el participante, manifiesta que, la observacion formulada por el participante no es clara, asi como tampoco hace referencia de manera puntual la observacion determinando el numero de pagina de las bases con la finalidad de absolver de forma clara y precisa, sin embargo se debe manifestar que el presente requerimiento esta formulada para atencion mediante vales de consumo, el mismo que cada usuario beneficiario del vale visita al establecimiento comercial a seleccionar sus productos al valor del vale de consumo, y no esta permitido el uso de tarjetas de pago u otro medio para las atenciones de los productos, por lo tanto, no se acoge la observacion formulada por el participante, debiendo respetar las bases aprobadas por el comite de seleccion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :07/03/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :21:46:56

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que el contratista entregará las tarjetas sin activar en un plazo máximo de DIEZ (10) días calendario desde el día habil siguiente de la notificación al contratista de la relación de los beneficiarios de las tarjetas (en formato excel) y la notificación de la orden de compra u orden de servicio por la totalidad de la prestación (con el respectivo registro SIAF). Se solicita este plazo en atención al tiempo de envío a provincias.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la consulta formulada por el participante, Aclarar que el presente requerimiento esta formulada para atencion mediante vales de consumo, definidas en la pagina 21 de las bases integradas, el mismo que cada usuario beneficiario del vale visita al establecimiento comercial de la jurisdiccion a seleccionar sus productos al valor del vale de consumo, y no esta permitido el uso de tarjetas de pago u otro medio para las atenciones de los productos, por lo tanto, se aclara al participante sobre la consulta realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :07/03/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :21:46:56

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad considerar que el pago del bien se efectuará en pago único y en soles. La Entidad aceptará la siguiente presentación de documentos: Comprobante de Pago (Factura) y/ o documento de cobranza (recargas)

Tener en cuenta que dicho documento deberá ser incluido debido al siguiente sustento legal del rubro al que nos dedicamos:

El sustento legal de por qué Pluxee (empresa emisora de tarjetas) no está obligada a emitir comprobantes de pago por el valor facial de las tarjetas se encuentra en el propio artículo 1 de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, que dispone que ""están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza""

En el marco del informe 097-2010, SUNAT, frente a la consulta sobre si debía o no emitirse comprobantes de pago por el valor de adquisición de las tarjetas de consumo, indicó que ¿según lo indicado en el inciso a) del numeral 1.1 del artículo 6' del citado Reglamento, están obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso, derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad¿, y que ¿dado que la entrega de tarjetas que efectúa la empresa emisora no supone la transferencia de propiedad de bienes muebles, dichas empresas emisoras no están obligadas a emitir y entregar comprobante de pago a las empresas adquirentes que cancelan el monto que representan las referidas tarjetas¿. Tal informe se encuentra en la siguiente dirección: http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2010/informe-oficios/i097-2010.pdf

En la misma línea, ante la misma pregunta, en el informe 040-2016 SUNAT indicó que ¿la empresa emisora de las tarjetas no está obligada a emitir y entregar comprobante de pago a la empresa adquirente de dichas tarjetas, ni tampoco esta se encuentra obligada a hacerlo por la entrega de las referidas tarjetas a terceros ¿. Dicho informe se encuentra en la siguiente dirección:

http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i040-2016.pdf

En ese sentido y en base al sustento legal expuesto, solicitamos a la Entidad sirva precisar que se aceptará como documentos para el pago la Factura y el documento de cobranza."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la consulta formulada por el participante, ACLARA, que la forma de pago es periodica (mensualmente), y las atenciones son mediente entrega de vales de consumo al usuario, no esta permitido otro tipo mecanismos para la entrega de vales, por lo tanto, se aclara al participante acogerse como esta establecido en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 07/03/2025 Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 21:46:56

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que los documentos para el pago podrán ser presentados mediante mesa de partes virtual y/o correo autorizado de la Entidad para recibir dichos documentos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la consulta formulada por el participante, ACLARA que si es procedente presentar las solicitudes de pago mensual mediante mesa de partes virtual de la ENTIDAD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :07/03/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :21:46:56

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad considerar que el pago del bien se efectuará en pago único y en soles. La Entidad aceptará la siguiente presentación de documentos: Comprobante de Pago (Factura) y/ o documento de cobranza (recargas)

Tener en cuenta que dicho documento deberá ser incluido debido al siguiente sustento legal del rubro al que nos dedicamos:

El sustento legal de por qué Pluxee (empresa emisora de tarjetas) no está obligada a emitir comprobantes de pago por el valor facial de las tarjetas se encuentra en el propio artículo 1 de la Ley Marco de Comprobantes de Pago, que dispone que ""están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza""

En el marco del informe 097-2010, SUNAT, frente a la consulta sobre si debía o no emitirse comprobantes de pago por el valor de adquisición de las tarjetas de consumo, indicó que ¿según lo indicado en el inciso a) del numeral 1.1 del artículo 6' del citado Reglamento, están obligados a emitir comprobantes de pago, entre otros, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos que realicen transferencias de bienes a título gratuito u oneroso, derivadas de actos y/o contratos de compraventa, permuta, donación, dación en pago y en general todas aquellas operaciones que supongan la entrega de un bien en propiedad¿, y que ¿dado que la entrega de tarjetas que efectúa la empresa emisora no supone la transferencia de propiedad de bienes muebles, dichas empresas emisoras no están obligadas a emitir y entregar comprobante de pago a las empresas adquirentes que cancelan el monto que representan las referidas tarjetas¿. Tal informe se encuentra en la siguiente dirección: http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2010/informe-oficios/i097-2010.pdf

En la misma línea, ante la misma pregunta, en el informe 040-2016 SUNAT indicó que ¿la empresa emisora de las tarjetas no está obligada a emitir y entregar comprobante de pago a la empresa adquirente de dichas tarjetas, ni tampoco esta se encuentra obligada a hacerlo por la entrega de las referidas tarjetas a terceros ¿. Dicho informe se encuentra en la siguiente dirección:

http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2016/informe-oficios/i040-2016.pdf

En ese sentido y en base al sustento legal expuesto, solicitamos a la Entidad sirva precisar que se aceptará como documentos para el pago la Factura y el documento de cobranza."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la consulta formulada por el participante, ACLARA, que la forma de pago es periodica (mensualmente), y las atenciones son mediente entrega de vales de consumo al usuario, no esta permitido otro tipo mecanismos para la entrega de vales, por lo tanto, se aclara al participante acogerse como esta establecido en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :07/03/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :21:46:56

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar a qué hace referencia con "cantidad total"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la consulta formulada por el participante, ACLARA, que es la cantidad total de los vales por los once (11) meses por cada tipo de vale conforme que se encuentra diseñado el cuadro en la pagina 20 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 10/03/2025 03:53

LP-SM-1-2025-UNAS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Fecha de envío : Ruc/código: 20507852549 07/03/2025

Nombre o Razón social: PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 21:46:56

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el total de tarjetas es de 657.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: -Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la consulta formulada por el participante, ACLARA que la cantidad total de los vales es 7227, conforme lo diseñado en la pagina 20 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 07/03/2025 Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 21:46:56

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que son 11 recargas anuales cuyo importe mensual es de s/200

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la consulta formulada por el participante, ACLARA que las cantidades mensuales a entregar estan establecidos en el cuadro del numeral 11 Cronograma de entrega de vales del Capitulo III de las Bases Integradas, pagina 22

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 10/03/2025 03:53

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Consulta/Observación:

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :07/03/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :21:46:56

Consulta: Nro. 25

Solicitamos considerar como bienes similares a "vales de consumo" a las tarjetas electronicas de consumo de alimentos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la consulta formulada por el participante, ACLARA, que se respetará lo establecido en las bases integradas respecto a los bienes similares, por motivo que esta bien diversificado los similares y estan relacionados al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :07/03/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :21:46:56

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

Sobre la emisión personalizada de las tarjetas, solicitamos precisar que el nombre consignado en las tarjetas no superará el máximo de 23 caracteres, incluyendo espacios. En tal sentido, se recomienda consideren solo 01 nombre y 01 apellido de los usuarios y/o beneficiarios y/o trabajadores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la consulta formulada por el participante, Aclarar que el presente requerimiento esta formulada para atencion mediante vales de consumo, el mismo que no tiene limite de caracteres para consignar los datos de los beneficiarios, el mismo que esta definidas en la pagina 21 de las bases integradas, el mismo que cada usuario beneficiario del vale visita al establecimiento comercial de la jurisdiccion a seleccionar sus productos al valor del vale de consumo, y no esta permitido el uso de tarjetas de pago u otro medio para las atenciones de los productos, por lo tanto, se aclara al participante sobre la consulta realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :07/03/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :21:46:56

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad considerar que la relación de beneficiarios deberá ser notificada al contratista en una plazo maximo de dos (02) días habiles posteriores a la firma del contrato junto con la orden de compra por la totalidad de la prestación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la consulta formulada por el participante, Aclarar que la formalidad de abastecimiento se encuentra en el numeral 11 del capitulo 16, pagina 23 de las bases integradas, por lo tanto, se debe respetar lo establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :07/03/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :21:46:56

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Sobre la notificación de la relación de beneficiarios por parte de la Entidad, solicitamos a la Entidad confirmar que en caso de caer día no laborable o feriado, se contabilizará desde el día util siguiente. Además, solicitamos confirmar que en caso la Entidad remita la relación de beneficiarios de manera incompleta y/o con observaciones en cuanto a la información brindada de los beneficiarios, el plazo para la entrega de tarjetas se computará desde la fecha en que la Entidad subsane la relación de beneficiarios.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la consulta formulada por el participante, Aclara que si la fecha de entrega de los vales de consumo por parte del CONTRATISTA caeria un dia no laborable o feriado, se contabilizara el dia sigueinte habil para la entrega, las notificaciones de parte de la entidad serán en dias laborables, y si hubiera observaciones por parte del Contratista en la lista de los beneficiarios, se contabilizara desde la subsanacion de parte de la entidad, aclarando que son vales de consumo y no tarjetas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código :20507852549Fecha de envío :07/03/2025Nombre o Razón social :PLUXEE PERU S.A.C.Hora de envío :21:46:56

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que el contratista deberá acreditar dentro del procedimiento de selección, un listado físico o en digital (link de acceso) de sus establecimientos y/o de su red de afiliados. indicando la dirección exacta en los que podrán utilizarse las tarjetas. Solicitamos precisar que, a efectos de la acreditación de lo mencionado, el contratista deberá presentar dicha información en la etapa de presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la consulta formulada por el participante, Aclara que el Contratista debe contar con 01 establecimiento, tienda y/o local en la ciudad de Tingo María, provincia de Leoncio Prado ¿ Huánuco, para ello, dentro de su oferta el postor debe acreditar dicha ubicación mediante DECLARACIÓN JURADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-UNAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE CANASTAS DE VÍVERES A TRAVÉS DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL

ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Ruc/código : 20507852549 Fecha de envío : 07/03/2025 Nombre o Razón social : PLUXEE PERU S.A.C. Hora de envío : 21:46:56

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

"La Entidad establece la presentación obligatoria de copia simple de licencia de funcionamiento o certificado de inspección técnica de seguridad de defensa civil nombre del postor participante. Al respecto, observamos la inclusión de tal requisito de admisibilidad efectuado por el área usuaria, debido a que transgrede el principio de libertad de concurrencia y competencia que rigen la Ley de Contrataciones, debido a que su inclusión limita la participación de los postores del sector, debido a que dicho requisito impuesto por la Entidad, no guarda relación con el OBJETO de la contratación, la cual es "ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE

#### LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"

Es menester señalar que, la imposición de tal requisito es irracional debido a que la inscripción municipal del establecimiento no acredita la habilitación que tenga el postor para brindar el servicio de TARJETAS ELECTRONICAS O VALES DE CONSUMO. En ese sentido, la inclusión de tal requisito, también transgrede el principio de razonabilidad de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 2744. Por lo expuesto, tal requisito de admisibilidad trasgrese tres principios fundamentales que rigen las contrataciones públicas y la administración pública, motivo por el cual solicitamos su supresión puesto que su inclusión traería consigo la nulidad del proceso."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: - Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad a la Carta Nº 057/2025-URH-UNAS-TM, del area usuaria, el comite de seleccion luego de evaluar la consulta formulada por el participante, Aclara que los requisitos establecidos en las Especificaciones Tecnicas son de mucha importancia, teniendo en cuenta que la Licencia de Funcionamiento es importante porque garantiza la legalidad y la formalidad de la empresa y/o establecimiento comercial que expende alimentos al publico, y el certificado de Defensa Civil es indispensable por tema de seguridad, todo estableciemiento que atiende al publico debe contar con el certificado, por lo tanto, se mantendrán los documentos para que los participantes adjunten en su ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: